

Victoria, Tamaulipas, 11 de Febrero de 2016

En relación a su solicitud de información presentada por medio de nuestra página de internet, la cual dice lo siguiente:

"Solicito el listado y las resoluciones del Instituto (Comisión) que han sido incumplidas por las autoridades públicas durante el 2015".

En relación a lo anterior, le informo que durante el año dos mil quince, fueron incumplidas las siguientes resoluciones:

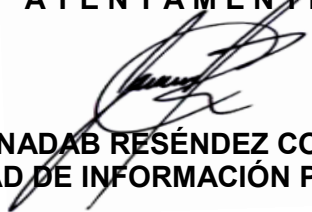
LISTADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	LINK DE ACCESO A LAS RESOLUCIONES
RR/025/2014/JCLA	AYUNTAMIENTO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	http://www.itait.org.mx/sesiones/resoluciones/2014/rr-025-2014-jcla.pdf
RR/026/2014/RST	AYUNTAMIENTO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	http://www.itait.org.mx/sesiones/resoluciones/2014/rr-026-2014-rst.pdf

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 72 y 74 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado. El referido medio de defensa deberá interponerse ante este Instituto de Transparencia en el Estado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



**LIC. JOSÉ ABINADAB RESÉNDEZ CONTRERAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ITAIT**